

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 3288** *Resolución de 1 de marzo de 2018, por la que el Departamento de Interior encarga al Consorcio de Servicios Universitarios de Cataluña el mantenimiento de los registros bibliográficos del Centro de Documentación y Biblioteca en el Catálogo Colectivo de las Universidades de Cataluña.*

Antecedentes

El Consorcio de Servicios Universitarios de Cataluña (en adelante, CSUC) es un consorcio formado por la Generalidad de Cataluña, la Universidad de Barcelona, la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universidad Politécnica de Cataluña, la Universidad Pompeu Fabra, la Universidad de Girona, la Universidad de Lleida, la Universidad Rovira i Virgili, la Universidad Abierta de Cataluña, la Universidad Ramon Llull y la Universidad de Vic-Universidad Central de Cataluña, con el objetivo de la compartición o mancomunación de servicios académicos, científicos, bibliotecarios, de transferencia de conocimiento y de gestión de las entidades consorciadas, a fin de, potenciando las sinergias y las economías de escala, conseguir mejorar su eficacia y eficiencia.

El CSUC, de acuerdo con el artículo 5 de sus Estatutos, tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de las instituciones consorciadas y los organismos dependientes o vinculados, siempre que tengan la condición de poderes adjudicadores y reúnan los requisitos legalmente exigidos, y está obligado a realizar los trabajos que estas le encarguen en las materias competencia del CSUC.

El CSUC gestiona, entre otros, el Catálogo Colectivo de las Universidades de Cataluña (de ahora en adelante, CCUC) con la finalidad de mejorar la información bibliográfica ofrecida a la comunidad universitaria e investigadora, facilitar el préstamo interbibliotecario y producir ahorro en la catalogación a partir de la catalogación cooperativa y de compartir las mismas pautas de catalogación.

El Centro de Documentación y Biblioteca del Departamento de Interior es un centro especializado en las competencias del Departamento que gestiona, conserva y difunde su fondo documental y bibliográfico. Este fondo se encuentra integrado en el CCUC y requiere un mantenimiento anual.

Fundamentos de Derecho

El artículo 4.1, letra n), y el artículo 24.6 del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público, disponen que quedan excluidos del ámbito de esta Ley los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue la realización de una determinada prestación a una entidad que tenga atribuida la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Generalidad de Cataluña y de los entes y entidades dependientes o vinculados y que tienen la consideración de poderes adjudicadores, a través de la técnica del encargo.

Dado que el CSUC, de acuerdo con el artículo 5 de sus Estatutos, tiene la consideración de medio propio, y como ente instrumental al servicio de la Administración de la Generalidad, está dotado de medios personales y materiales que lo hacen apto para el desarrollo y ejecución de encargos que le puedan formular los diferentes departamentos o entidades de la Administración de la Generalidad,

Visto el informe justificativo y económico del jefe del Servicio de Difusión, unidad promotora que impulsa el encargo que se especifica en el anexo de esta Resolución,

Dado que la disposición segunda, apartado 2, letra g), de la Orden INT/1074/2017, de 7 de noviembre, sobre delegación de funciones en órganos del Departamento de Interior de la Generalidad de Cataluña, en virtud de las medidas autorizadas con fecha de 27 de octubre de 2017 por el Pleno del Senado respecto de la Generalidad de Cataluña en aplicación del artículo 155 de la Constitución, establece que corresponden a la Secretaría General del Departamento de Interior las resoluciones de encomiendas de gestión en entidades que tengan atribuida la condición de medio propio de la Administración de la Generalidad de Cataluña,

Dado que el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y el artículo 10.3 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, prevén la publicidad del instrumento mediante el cual se formalice el encargo para alcanzar eficacia,

De acuerdo con lo que se ha expuesto y vistos los informes favorables de la Asesoría Jurídica del Departamento de Interior y de la Intervención Delegada,

Vistas las consideraciones expuestas, resuelvo:

Primero.

Encargar al Consorcio de Servicios Universitarios de Cataluña el mantenimiento en el CCUC de los registros bibliográficos del Departamento de Interior durante el 2018, de acuerdo con las condiciones de ejecución y liquidación que constan en el anexo de esta Resolución.

Segundo.

Para la ejecución del encargo, el Departamento de Interior abonará al CSUC la cantidad de 1.997,04 euros, IVA incluido, según los presupuestos adjuntos a esta Resolución.

Este gasto irá a cargo de la partida presupuestaria IT01D/220000200/1210/0000.

Tercero.

Notificar esta Resolución al Consorcio de Servicios Universitarios de Cataluña.

Barcelona, 1 de marzo de 2018.—La Secretaría General de Interior, P. D. (Orden INT/1074/2017, de 7 de noviembre, «BOE» núm. 271, de 8.11.2017, y «DOGC» núm. 7492, de 10.11.2017), el Secretario General Técnico del Ministerio del Interior (Real Decreto 965/2017, de 3 de noviembre, «BOE» núm. 268, de 4.11.2017), Juan Antonio Puigserver Martínez.

ANEXO

Objeto: El Consorcio de Servicios Universitarios de Cataluña se encargará del mantenimiento en el CCUC de los registros bibliográficos del Departamento de Interior durante el 2018.

Financiación: La financiación irá a cargo de la partida presupuestaria IT01D/220000200/1210/0000.

Vigencia: Ejercicio año 2018 (hasta el 31 de diciembre de 2018).

Importe: Se estima que el gasto de este encargo de gestión para el año 2018 será de 1.997,04 €.

El pago se realizará, previa facturación, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el CSUC.